



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.707 / 2012.-/

ZAPALLAR, 29 de Junio de 2012./

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Vera Rivera, de fecha 29 de Junio de 2012./

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de Prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia v don **LUIS VERA RIVERA**/ Cédula Nacional de Identidad N° / domiciliado para estos efectos en / para realizar la prestación detallada a continuación **"CUIDADO, LIMPIEZA Y MANTENCION DEL CENTRO DE MANTENCION DEL TEMPORAL DE ANIMALES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO DURANTE EL AÑO 2012".** ✓
- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 218.820.**/ (doscientos dieciocho mil ochocientos veinte pesos), / incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de **\$ 11.111.**/ (Once mil ciento once pesos), / incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional. ✓
- 3°** El presente Contrato rige desde el **01 de Julio de 2012./** hasta el **31 de Diciembre de 2012./** El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. ✓
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.002.003: **Otros Servicios Comunitarios.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA. 2707 2012

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Unidad de Control.
5. Oficina de Transparencia.
6. Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.